



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 224 -2021- MDMM

Mariano Melgar, **17 SEP 2021**

### VISTO:

El Informe Técnico N.º 943-2021-MDMM-GDU-GHR, Informe N.º 0111-2021-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM, Informe N.º 498-2021/GPyP/MDMM, Expediente N.º 4121-2021, Dictamen Legal N.º 04-2021-GM-MDMM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N.º 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79º Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

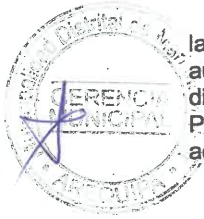
Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta N.º 01-2021-EETLI-LLHC-MDMM (Expediente N.º 4121) de fecha 27 de abril del 2021, el Arq. Lenin Luis Herrera Chullo, en su calidad de consultor encargado de la elaboración del servicio de etapabilización del Expediente Técnico presenta el Expediente denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES ADYACENTES A LA AV. LOS INCAS EN LA PARTE BAJA DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR-PROVINCIA DE AREQUIPA -DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA, Código Unificado N.º 2494068; para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, en atención al párrafo precedente, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Carta N.º 563-2021-GDU-MDMM remite el expediente al Evaluador - Ing. Quispe Zavaleta Wilson Homero, para su evaluación correspondiente. En este contexto, el evaluador mediante Carta N.º 05-2021-WHQZ/ING remite el Informe N.º 005-2021-WHQZ, mediante el cual de la evaluación realizada concluye que el expediente se encuentra incompleto, faltando cotizaciones, memoria de cálculo, presupuesto analítico y costos vigentes de mano de obra. Asimismo, se hace la observación que se tiene rendimientos bajos en costos unitarios, metrados excesivos en partidas y costos no sustentados de insumos. Por último, los planos se encuentran a una escala inadecuada de presentación.

Que, en atención al párrafo precedente, la gerencia de desarrollo urbano mediante Carta N.º 610-2021-GDU-MDMM, remite las observaciones al proyectista a efecto se sirva levantar las observaciones formuladas por el evaluador. En este sentido, con Expediente N.º 6262 de fecha 05 de julio del 2021 el proyectista presenta el levantamiento de observaciones del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES ADYACENTES A LA AV. LOS INCAS EN LA PARTE BAJA DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR-PROVINCIA DE AREQUIPA -DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA, Código Unificado N.º 2494068.

Que mediante Carta N.º 07-2021-WHQZ/ING remite el Informe N.º 006-2021- WHQZ, del Evaluador externo - Ing. Quispe Zavaleta Wilson Homero, informa que revisado el expediente técnico y verificando el levantamiento de observaciones respectivo SE DA CONFORMIDAD al expediente técnico.





Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 224 -2021- MDMM

Que, mediante Informe Técnico N° 901-2021-MDMM-GDU-GHR, de fecha 02.09.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 410,994.90 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 90/100 SOLES), para la ejecución de la obra.

Que, mediante Informe N° 498-2021/GPyP/MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el CRÉDITO PRESUPUESTARIO para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano; siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 092 para el año 2021 para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto, fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 18 canon y sobrecanon regalías y renta de aduanas, por el importe de S/ 410,994.90 soles.

Que, con Memorandum N° 026-2021-GDU-MDMM, de fecha 02.09.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la División de Formulación de Estudios y Proyectos se realice la Consistencia del Expediente Técnico a fin de dar cumplimiento a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 0111-2021-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM del Jefe de la División de Formulación de estudios y Proyectos-UF, el mismo que informa que se realizó la verificación de los componentes propuestos en el expediente técnico, y se realizó el registro del formato N° 08-A, sección A; por lo tanto concluye que el expediente técnico tiene consistencia con el proyecto de inversión pública; adjunta formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión.

Que, mediante Informe Técnico N° 943-2021-GDU-MDMM, de fecha 10.09.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, como área técnica responsable informa que el Proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES ADYACENTES A LA AV. LOS INCAS EN LA PARTE BAJA DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA -DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA, se encuentra priorizado dentro del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2021; asimismo señala que se elaboró el Perfil del proyecto que cuenta con código Único de Inversión N° 2494068, el cual fue declarado viable por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar por un Monto de S/ 976 228.99 soles; posteriormente el Expediente Técnico fue elaborado por el Arq. Lenin Herrera Chullo, mediante Orden de Servicio de consultoría de obra; el mismo que fue observado por el Evaluador externo - Ing. Quispe Zavaleta Wilson Homero, y con Carta N° 03-2021-EETLI-LLHC-MDMM de fecha 05.07.2021 presenta el Expediente Técnico levantando las observaciones, asimismo mediante Carta N° 07-2021-WHQZ/ING el evaluador aprueba el expediente técnico. La gerencia de desarrollo urbano procedió a dar la conformidad de levantamiento de observaciones; siendo las metas físicas las siguientes:

- Construcción de un pavimento Asfáltico en frío en un área de 1543.04 m<sup>2</sup>.
- Construcción de sardineles de concreto tipo burbuja en un volumen de 12.40 m<sup>3</sup>.
- Construcción de bermas laterales de concreto en un área de 101.3 m<sup>2</sup>
- Construcción de 635.44m<sup>2</sup> de veredas de concreto
- Construcción de martillos y rampas peatonales en un área de 74 m<sup>2</sup>.
- Señalización en cruces peatonales en un área de 88.52 m<sup>2</sup>.
- Señalización en líneas discontinuas en un área de 20.30 m<sup>2</sup>.

Que, del citado informe técnico, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que la ejecución de la obra tiene un presupuesto que asciende al monto de S/ 378,132.82 soles; y que para la contratación de la Supervisión se tiene un presupuesto de S/. 19,075.81 soles, gastos de elaboración de expediente técnico de S/ 11,000.00 soles, y gastos administrativos S/. 2786.27 soles; por lo tanto, el presupuesto total del proyecto de Inversión Pública asciende al monto de S/ 410,994.90 soles; el mismo que se ejecutara en un plazo de ejecución de obra de 40 días calendario, bajo la modalidad de contrata a precios unitarios; En tal sentido, la Gerencia concluye en aprobar el expediente técnico en todos sus componentes, teniendo en cuenta que la División de Formulación de Estudios y Proyectos - UF , ha registrado el Formato 08



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 224 -2021- MDMM

A de INVIERTE.PE, asimismo informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; por lo tanto, solicita su aprobación vía acto resolutivo.

Que, de la revisión del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES ADYACENTES A LA AV. LOS INCAS EN LA PARTE BAJA DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR-PROVINCIA DE AREQUIPA –DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA Código Unificado N° 2494068; contiene los siguientes documentos: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de sustentación de metrados, presupuesto de ejecución de obra, presupuesto desagregado, análisis de costos unitarios, listado de insumos, formula polinómica, desagregado de gastos generales y supervisión, estudio de suelos, cronograma de ejecución de obra, calendario valorizado de avance de obra, cronograma de adquisición de materiales, evaluación de impacto ambiental, estudio de gestión de riesgos, plan de seguridad y salud, plan para la prevención y control COVID 19, estudio de tránsito, panel fotográfico, levantamiento e informe topográfico, planos y anexos. La modalidad de ejecución es por CONTRATA, cuyo plazo de ejecución es de 40 días calendario, con un presupuesto de S/ 410,994.90 soles; conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo		278,626.86
02	Gastos Generales	8.011%	22,320.80
03	Utilidades	7%	19,503.88
SUB TOTAL			320,451.54
04	IGV	18%	57,681.28
PRESUPUESTO DE OBRA			378,132.82
05	Gastos de Supervisión	6.8464%	19,075.81
06	Gastos de Exp. Técnico		11 000.00
07	Gastos Administrativos	1%	2,786.27
PRESUPUESTO TOTAL			S/. 410,994.90

Que, de acuerdo al Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos materia del presente, señala que: el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este contexto, cabe indicar que el expediente técnico presentado cuenta la documentación señalada en la norma citada, asimismo cuenta con informes técnicos favorables de los profesionales encargados de su elaboración, así como de la conformidad por parte de los responsables de su revisión.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020; establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión; establece 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 224 -2021- MDMM

información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. En cumplimiento a la Directiva citada, el presente expediente tiene consistencia con el proyecto de inversión pública conforme se detalla en el Informe N° 0111-2021-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM del Jefe de la División de Formulación de estudios y proyectos – Uf.

Que, conforme a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar han realizado la evaluación del contenido del expediente técnico, informado técnicamente, y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico; considerando los actuados, resulta procedente la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo.

Que, en este sentido, mediante Dictamen Legal N°04-2021-GM/MDMM, corresponde aprobar el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES ADYACENTES A LA AV. LOS INCAS EN LA PARTE BAJA DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA –DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA Código Unificado N° 2494068, cuyo presupuesto asciende a S/ 410,994.90 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 90/100 SOLES), con un plazo de ejecución de Obra de 40 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA y sistema de contratación a Precios Unitarios.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°04-2021-GM/MDMM y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES ADYACENTES A LA AV. LOS INCAS EN LA PARTE BAJA DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA –DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA Código Unificado N° 2494068; cuyo presupuesto asciende a S/ 410,994.90 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 90/100 SOLES), con un plazo de ejecución de Obra de 40 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA y sistema de contratación a Precios Unitarios; según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo		278,626.86
02	Gastos Generales	8.011%	22,320.80
03	Utilidades	7%	19,503.88
<b>SUB TOTAL</b>			<b>320,451.54</b>





Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 224-2021- MDMM

04	IGV	18%	57,681.28
		<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>378,132.82</b>
05	Gastos de Supervisión	6.8464%	19,075.81
06	Gastos de Exp. Técnico		11 000.00
07	Gastos Administrativos	1%	2,786.27
		<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>SI. 410,994.90</b>


**ARTÍCULO SEGUNDO.-AUTORIZAR**, la Ejecución el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES ADYACENTES A LA AV. LOS INCAS EN LA PARTE BAJA DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA -DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA Código Unificado N° 2494068, conforme al presupuesto otorgado en el Informe N° 498-2021/GPyP/MDMM e Informe Técnico N° 943-2021-MDMM-GDU-GHR, y lo expuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, realicen las acciones que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad, conforme a Ley, para su conocimiento y cumplimiento; conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO MELGAR  
  
Abog. Evelyn Kanna Nuñez Vargas  
(e) GERENCIA MUNICIPAL

EKNV/  
Exp.  
CC.  
Interesados  
Archivo